

## 27. CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES DE DESPLAZAMIENTO Y AYUDAS INDIVIDUALES DE COMEDOR PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

### Hechos o antecedentes

El Consell Comarcal de Osona y el Departamento de Educación firmaron, el día 5 de julio de 2016, un convenio de colaboración por el que el Departamento de Educación delegaba en el Consell Comarcal la gestión de los servicios de comedor y transporte escolar y otras prestaciones en materia de enseñanza. Una de las competencias delegadas es la concesión de ayudas individuales de desplazamiento y también de comedor escolar, que deben ser regulados a través de unas bases y convocados al efecto, para el curso desde 2019 hasta 2020.

La Comisión Permanente del Pleno del día 12 de abril de 2017, aprobó las bases para la concesión de ayudas individuales de desplazamiento y de comedor de carácter obligatorio. Estas se publicaron en el BOP de Barcelona del día 26 de abril de 2017, el BOP de Girona del día 26 de abril de 2017 y un edicto publicado en el DOGC del día 23 de mayo de 2017.

Las bases que regulan la concesión de ayudas individuales de comedor de carácter socioeconómico han aprobado en la presente sesión de la Comisión Permanente del Pleno de conformidad con las instrucciones que fijan desde el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña por el curso 2019-2020.

Teniendo en cuenta el volumen de solicitudes a atender y su complejidad obliga a tramitar la correspondiente convocatoria con la mayor celeridad posible, en tanto que las 85 escuelas de la comarca deberán recoger los más de 3000 expedientes que se tramitan y que es del todo imperativo disponer de la correspondiente resolución antes del inicio del curso escolar.

Por lo tanto, en las fechas que nos encontramos y los motivos expuestos obligan a que la convocatoria de carácter plurianual sea aprobada por este órgano, si bien, será necesaria su ratificación por el Pleno Comarcal en la próxima sesión que se lleve a cabo.

### Fundamentos de derecho

De conformidad con el artículo 124.2 y concordantes del Reglamento de obras, actividades y servicios, el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, se dará publicidad a la convocatoria, a través del envío de la información necesaria, contenida en el artículo 23 de la LGS en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; la ordenanza general reguladora de las subvenciones y el presupuesto y bases de ejecución de este Consejo para el año 2019, aprobados por el Pleno Comarcal en sesión del día 19 de diciembre de 2019; así como el programa de subvenciones de este Consell;

Vistos el Decreto 160/1996, de 14 de mayo, por el que se regula el servicio de comedor en los centros docentes públicos de titularidad del Departamento de Educación y el Decreto 161/1996, de 14 de mayo, por el que se regula el servicio escolar de transporte para facilitar el desplazamiento del alumnado en la educación obligatoria.

Dado que este acuerdo se adopta por delegación de la Generalitat, en virtud de lo establecido en el Decreto 219/1989, de 1 de agosto, de delegación de determinadas competencias en materia de educación a favor de las comarcas, y el convenio de fecha 5 de julio de 2016, de delegación de competencias del Departamento de Educación en cuanto a la gestión de los servicios escolares de transporte y comedor.

Por unanimidad se acuerda:

1.- Abrir convocatoria pública para el curso escolar 2019-2020 para las solicitudes de ayudas individuales de comedor obligatorios, ayudas individuales de comedor de carácter socioeconómico y ayudas individuales de desplazamiento por los alumnos escolarizados en centros docentes sufragados con fondos públicos de la comarca de Osona.

El importe máximo de las ayudas individuales de comedor (obligatorios o de carácter socioeconómico) será de 6,20 euros / día de servicio.

El importe máximo de las ayudas individuales de desplazamiento será de 0,12 euros / km por trayecto y día de curso escolar.

2.- Autorizar un gasto para la convocatoria pública para el curso escolar 2019-2020 de acuerdo con los ejercicios e importes siguientes:

Concepto	Importe ejercicio 2019	Importe ejercicio 2020
Ayudas individuales de desplazamiento	66.944,18 €	0 €
Ayudas individuales de comedor obligatorio y socioeconómico	810.234,83 €	1.286.843,54 €

Los importes correspondientes al ejercicio 2019 se harán con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 03.326.22798, 03.326.48101 y 03.326.48100.

3.- Enviar los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, el edicto de la convocatoria también será publicado en el DOGC y en el tablón de edictos del Consell Comarcal de Osona.

4.- El plazo para poder presentar las solicitudes de las ayudas mencionadas son los que constan en las mismas bases reguladoras.

5.- Remitir toda la información con los modelos en todos los centros docentes de educación obligatoria sufragados con fondos públicos de la comarca de Osona, para su

conocimiento y den conocimiento a los padres / tutores de los alumnos que tienen derecho a alguna ayuda.

6.- Facultar indistintamente, expresa y tan ampliamente como en derecho sea menester el presidente o miembro en quien delegue, para que formalicen, en nombre de la Corporación, cualquier documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

7.- Ratificar el presente acuerdo por el Pleno del Consell Comarcal en la próxima sesión que se lleve a cabo, en la parte que afecta a la plurianualidad del gasto.